CORDILLERA PUJANTE, CORDILLERANOS FELICES"

RESOLUCION GD Nº 614/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 251/2010, FIRMADO CON LA FIRMA ALMAJO S.R.L., CON RUC Nº 80016466-0; PARA LA PROVISIÓN ADICIONAL DE 26.991 LITROS DE COMBUSTIBLES DIESEL EQUIVALENTE A LA SUMA DE G. 115.251.570 (GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA)

Caacupé, 25 de agosto de 2010.

VISTOS:

El Dictamen de (UOC). ----------

El pedido de la Secretaria de Obras Publicas. ----------

El informe de la Sria de Finanzas sobre la Disponibilidad Presupuestaria. ----------

Lo dispuesto en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y Nº 86 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la citada Ley., y.----------

CONSIDERANDO:

Que. la empresa ***ALMAJO S.R.L.*** ha sido la empresa adjudicada para la ***PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA GOBERNACIÓN- LPN Nº0 2/2010- LOTE Nº2***, para lo cual se ha firmado el contrato Nº 251. en fecha 24 de junio de 2010. ----------

Que. con posterioridad a la adjudicación respectiva, y teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los propósitos previstos a ser encarados por la Gobernación de Cordillera el Mejoramiento de los caminos vecinales del departamento: el Gobierno Departamental a través de su Máxima Autoridad y en amparo a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el contrato de provisión de combustibles; considerando además la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.----------

Que. la modificación de Contratos correspondientes a adquisiciones está autorizada en la Ley 2051/03 en su Articulo Nº 63 y en su Decreto Reglamentario 21909/03 en su Art. 86 respectivamente.-----

Que. esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente.-

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. *AUTORIZAR*, la elaboración de la **ADDENDA Nº 1** del **CONTRATO Nº 251/2010,** firmado con la firma **ALMAJO S.R.L.**, con **RUC Nº 80016466-0;** para la **Provisión Adicional** de **26.991 (veinte y seis mil novecientos noventa y un) litros de combustibles diesel** equivalente a la suma de **G. 115.251.570 (Guaraníes ciento quince millones doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta)** con **IVA incluido.** ----------

Art. 2º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a comunicar a la empresa Adjudicada sobre la ADDENDA Nº 1 realizada al Contrato 251/2010 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

Art. 3º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) preparará y tramitará la firma de la ADDENDA Nº 1. en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Angel Franco Maqueda
Secretario General Interino

Abog. Pedro Milciades Duré Argüello
Gobernador